



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



1° 323 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 06 de octubre del 2021



VISTOS:

El Memorando N° 643-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo y solicitud de reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, el artículo 38° del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48°, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; así mismo el artículo 49° dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

Que, así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, mediante documento ingresado por Tramite Documentario con Exp: 1981197 Doc: 3104189, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Presidenta del Comité Electoral, se dirige a la Dirección Ejecutiva y remite el expediente conteniendo los resultados finales del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando el Acta de Inicio y el Acta Final del Proceso de Elección.

Que, mediante Memorando N° 643-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 13 de setiembre del 2021, la máxima autoridad de la Entidad autoriza emitir el acto resolutivo que disponga conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N°468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, del 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud para el periodo 2021 -2023, quienes ejercerán sus funciones conjuntamente a los representantes de los trabajadores, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- **M.I. OSCAR CIRILO GARAY VALLENAS**
Director Ejecutivo
- **Lic. Adm. LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal
- **Lic. Enf. JULIA MILAGROS ARIVILCA BARRON**
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **M.C. JUVER NEIL HUERTAS CHIRRE**
Medico Ocupacional
- **Lic. Enf. BRENDA MACURI TEJADA**
Enfermera Ocupacional
- **Lic. Enf. STEPANIE DANIELA SAMANIEGO ARANA**
Enfermera Ocupacional

MIEMBROS SUPLENTE:

- **M. Pat. GABRIEL HUGO SAGAMI SALAZAR**
Sub Director Ejecutivo
- **Abg. MONICA PATRICIA DONAYRE ALMEIDA**
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
- **Lic. Adm. IRENE RODRIGUEZ HUERTA**
Jefa de la Unidad de Logística
- **C.P.C.C. ROSA LUZ GONZALES GARCÍA**
Jefa de la Unidad de Economía
- **Sr. CARLOS JUVENAL HOCES CALDERON**
Jefe del Área de Conservación, Limpieza, Jardines y Vigilancia

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

- **JOSE LUIS AYALA VERDE**
- **ESTELA ROQUE SANCHEZ**
- **MARIA LUZ LEAÑO PORTAL**



- **MARÍA FELICITA ROBLES ZAMUDIO**
- **ESTHER FAUSTINA MENDOZA MATTA**
- **SALLY ZULEMA CHANG GARZON**

MIEMBROS SUPLENTE:

- **ROSA ELENA FIGUEROA DÍAZ**
- **RUBEN EMILIO LOPEZ CASTILLO**
- **ROCIO DEL PILAR ALEJOS CASTILLO**
- **ROSARIO MARIA MEJIA ESCOBEDO**
- **MERCEDES MARGOT PALACIOS RAMIREZ**
- **MIRIAM AURORA ESCOBAR CHILENO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer todas las unidades orgánicas del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, brinden las facilidades necesarias a los miembros de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que estos realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LSSM/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- COMITE
- AREA DE LEGAJO
- ARCHIVO

